

**ACTA**  
**SESIÓN ORDINARIA N° 01**

Al ser las cuatro de la tarde del día 07 de Enero de 2013, se reúne el Concejo Municipal de Corredores, en el Salón Comunal de Ciudad Neilly, con la asistencia de los Señores Regidores y Síndicos Municipales.

**REGIDORES PROPIETARIOS**

Mainor Castro Aguilar  
Presidente Municipal

Dobelys Ruiz Rodríguez  
Vicepresidenta Municipal

Ernesto Pérez Cortez

Jorge Luis Jiménez Sánchez

Nereida Jiménez López

**REGIDORES SUPLENTE**

María Esther Anchía Angulo

Marlene Salazar Arias

Denis Cerdas Sibaja

**SINDICOS PROPIETARIOS**

Edgar Vásquez Sánchez

José Abel Gómez Gómez

**SINDICOS SUPLENTE**

No hubo asistencia

Xinia Contreras Mendoza  
Alcaldesa Municipal

Sonia González Núñez  
Secretaria Municipal

**AGENDA**

<b>Artículo Primero:</b>	Saludo y Oración
<b>Artículo Segundo:</b>	Comprobación del quórum y Aprobación de la agenda.
<b>Artículo Tercero:</b>	Aprobación de Actas
<b>Artículo Cuarto:</b>	Lectura de Correspondencia
<b>Artículo Quinto:</b>	Lectura de Informes
<b>Artículo Sexto:</b>	Acuerdos
<b>Artículo Séptimo:</b>	Mociones
<b>Artículo Octavo:</b>	Propuestas Rechazadas
<b>Artículo Noveno:</b>	Cierre de la Sesión

## ARTÍCULO PRIMERO

### SALUDO Y ORACIÓN

**El Señor Presidente Municipal** da un saludo a los presentes y seguidamente delega en el Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, dirigir la oración del día de hoy.

## ARTÍCULO SEGUNDO

### COMPROBACIÓN DEL CUORUM

**El Señor Presidente Municipal** procede a realizar la comprobación del quórum, determinándose que existe quórum para sesionar, por lo que de inmediato procede a dar por abierta la sesión.

**Antes de someter a votación la agenda el Señor Presidente Municipal** solicita se altere el orden del día para recibir a la Señora Marielos Castillo Serrano miembro de la Junta del Colegio Académico de Ciudad Neily para su respectiva juramentación.

Somete a votación la alteración de la agenda para la juramentación de la Señora Marielos Castillo Serrano, la cual es aprobada en forma unánime.

**Con la alteración de la agenda el Señor Presidente Municipal** somete a votación la agenda del día la cual es aprobada en forma unánime.

**Se recibe a la Señora Marielos Castillo Serrano**, la cual manifiesta que se hace presente para que se le juramente como miembro de la Junta Administrativa del Colegio Académico de Ciudad Neily.

**El Señor Presidente Municipal**, procede a juramentar a la Señora Marielos Castillo Serrano, como miembro de la Junta Administrativa del Colegio de Ciudad Neilly.

## ARTÍCULO TERCERO

### APROBACIÓN DE ACTAS:

**El Señor Presidente Municipal**, procede a someter a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°50, a la cual presenta las siguientes objeciones.

**El Señor Regidor Ernesto Pérez Cortes**, presenta objeción en el Acuerdo #1 de la página 42, en vista que el Regidor Jorge Jiménez Sánchez, aparece votando en contra y a favor de ese acuerdo, siendo que quien voto en contra fue el Regidor Minor Castro Aguilar.

**Se acoge la objeción del Regidor Ernesto Pérez Cortes**, por lo que se aclara que el Regidor Jorge Jiménez Sánchez votó a favor de la aprobación de ese acuerdo y el Regidor Mainor Castro Aguilar, fue quien votó en contra de la aprobación de ese acuerdo.

**La Señora Regidora María Esther Anchía**, presenta objeción en la pagina #33, párrafo 8, para que se aclare en la última línea que ella se refiere ahí al Comité que está nombrado temporalmente.

**Se acoge la objeción de la Regidora María Esther Anchía Angulo**, por lo que en la página #33, párrafo 8, debe leerse correctamente: ellos (Comité de Deportes nombrado temporalmente) debe seguir trabajando.

**El Señor Presidente Municipal** presenta objeción en el sentido que él había solicitado que constara en actas lo manifestado por la Regidora María Esther Anchía Angulo.

**Se acoge la objeción del Regidor Mainor Castro Aguilar**, por lo que a continuación se transcribe lo manifestado por la Regidora María Esther Anchía Angulo, referente a posición del Señor Presidente Municipal de ajustarse a lo establecido en la agenda en cuanto a presentación de mociones y a la solicitud del Regidor Ernesto Pérez Cortes de leer una moción para conocimiento de los Vecinos de Paso Canoas.

**La Regidora María Esther Anchía Angulo** manifiesta, yo quiero decirles algo “esto es Liberación Nacional” la democracia la constituyen tres elementos: número uno manifestación a través del voto, número dos el estado representado por la Asamblea Legislativa y número tres la sociedad civil, al pueblo hay que escucharlo.

**Con las objeciones planteadas el Señor Presidente Municipal**, somete a votación el acta de la sesión ordinaria N°50, la cual se aprueba en forma unánime.

**Seguidamente el Señor Presidente Municipal**, procede a someter a votación la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°26.

**Por unanimidad el Concejo Municipal** aprueba el acta de la sesión extraordinaria N°26 sin objeciones.

**Por último el Señor Presidente Municipal**, somete a votación la aprobación del acta de la Sesión ordinaria N°51, a la cual presenta las siguientes objeciones.

**El Señor Regidor Denis Cerdas Sibaja**, presenta objeción en la portada del acta, para que se le corrija la fecha de esa sesión.

**Se acoge la objeción del Regidor Denis Cerdas Sibaja**, y se aclara que la fecha de esta sesión es diecisiete de diciembre del año dos mil doce y no diecinueve como aparece.

**El Señor Sindico José Abel Gómez Gómez**, en el párrafo 4 de la página 9, ese comentario iba para el Señor Ronal Ruiz, en respuesta al comentario que él hizo, sobre que yo dije que en esa área vivían cuatro gatos,

**Se acoge la objeción del Sindico Abel Gómez Gómez**, por lo que se aclara que lo expresado por el Síndico en el párrafo 4 de la página 9, fue la respuesta a comentario hecho por el Señor Ronald Ruiz.

**Con las objeciones presentadas el Señor Presidente Municipal**, somete a votación el acta de la Sesión ordinaria N°51, la cual se aprueba en forma unánime.

## ARTÍCULO CUARTO

### **LECTURA DE CORRESPONDENCIA URGENTE:**

**Se recibe nota de la Escuela Finca Naranjo**, solicitando patente temporal para realizar una Feria en la Comunidad de Naranjo los días 21 y 27 de Enero, 3,10 y 17 de Febrero del 2013. Se cuenta con un local cerrado. Los fondos recaudados serán para la construcción de dos aulas donadas por la ayuda del MOPT.

Sometida a votación esta solicitud es aprobada por cuatro votos y un voto en contra. Ver capitulo de acuerdos.

**Se recibe nota de la Licenciada Rosa Izabeth Marchena Mendoza**, con cedula 6-106-123, vecina del Barrio El Capri de Ciudad Neily, solicitando los siguientes puntos:

1. Copia de todo el expediente N° 1 del Órgano Administrativo y Certificado.
2. Solicito prorroga para recubrir la apelación correspondiente.
3. Solicito audiencia con el Concejo Municipal. Ver capitulo de acuerdos.

**Se recibe nota del Comité de Deportes de Santa Lucia**, presentan informe económico correspondiente a las actividades realizadas los días 11, 17, 18 y 19 de noviembre del 2012.

Total de Entradas	¢7.445.700,00
Total de Salidas	¢6.767.585,00
<b>Ganancia</b>	<b>¢677.915,00</b>

Las ganancias serán invertidas en la cancelas de deudas contraídas por la escuela por la compra de una refrigeradora, una cocina de gas, ollas arroceras, licuadora y otros utensilios para cocina.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

**Se recibe nota de la Comunidad de Santa Rosa**, en la cual solicitan intervención en la chapia de orillas de quebradas sobre camino vecinal del sector de Santa Rosa, linderos de la finca del Señor Wilberth Miranda Chávez donde transitan niños de escuela, jóvenes colegiales y vecinos locales los cuales están muy encharralados y peligrosos por las serpientes. Ver capitulo de acuerdos.

**Se recibe nota del Licenciado Carlos Oviedo Ávila, Departamento de Planificación**, informa que debido a la baja ejecución en partidas específicas y según conversación con la analista Flor Alfaro de la Contraloría General de la Republica para el año 2013 en el mes de Enero, voy a proceder a efectuar un presupuesto extraordinario con todos los proyectos de inversión( programa 3) y con los proyectos de partidas específicas(programa 4) antes de liquidación con los saldos completas o existentes de proyectos ejecutados en el año 2012, para esto requiero de certificación de Tesorería de dichos de proyectos según la Contraloría. Así mismo recomiendo que para el 2013 a principios de año Enero o Febrero una vez aprobado el presupuesto extraordinario se contrate dos ingenieros solo para ver proyectos de partidas específicas, ya que con estos dos ingenieros y la ayuda del ingeniero municipal según mi criterio es la única forma de

ejecutar en el 2013 la mayoría de proyectos acumulados en años anteriores, así mismo considero se debe contratar una persona más trabajar en proveeduría, para tramitar carteles de licitación de proyectos y de compras de proyectos y así tener una buena ejecución en el año 2013. Es de suma importancia tomar estas medidas para tener además de una buena ejecución, una buena calificación en el índice de gestión municipal, calificación que realiza cada año la Contraloría General de la República y lo más importante es que se vean beneficiadas las comunidades del cantón con la ejecución de dichos proyectos.

Para la contratación de cada Ingeniero sugiero se presupueste en cada partida un rubro de un 4% a 5% para pago en servicios de gestión, apoyo y la contratación de una persona para proveeduría se tomen fondos de sumas sin asignación para contratar dicha persona.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

**Se recibe nota de Yolanda Pérez Pizarro, Auxiliar de Contabilidad,** con fundamento en el artículo 8 de la ley de la administración financiero objeto el pago de lo contemplado en la nomina de pago N° 002384 a favor de SERVICIOS DE SEGURIDAD ESPINOZA Y NAVAS S.A, por un monto de ¢681.174,00, con orden de compra adjunta N° 000871 de fecha 13-12-2012, sin factura adjunta.

Lo anterior debido a que el servicio se brindo desde el 01 de diciembre y la orden de compra se realizo hasta el 13 de Diciembre, lo que con lleva que el servicio del 01 al 02 de Diciembre se brindo sin haber comprometido los fondos a tiempo.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

**Se recibe nota de Yolanda Pérez Pizarro, Auxiliar de Contabilidad,** con fundamento en el artículo 8 de la ley de la administración financiero objeto el pago de lo contemplado en la nomina de pago N° 002385 a favor de COMPAÑÍA JETRO LTDA, por un monto de ¢295.000,00, con orden de compra adjunta N° 000874 de fecha 13-12-2012, sin factura adjunta.

Lo anterior debido a que el servicio se brindo desde el 01 de diciembre y la orden de compra se realizo hasta el 13 de Diciembre, lo que con lleva que el servicio del 01 al 02 de Diciembre se brindo sin haber comprometido los fondos a tiempo.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

**Se recibe nota del Licenciado Edgar Hernández Matamoros, Auditor Interno,** Informe que contiene los resultados del estudio efectuado por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Corredores, sobre *“La Ejecución Presupuestaria de los dineros transferidos por la Municipalidad de Corredores, al Centro Agrícola Cantonal de Corredores”* en cumplimiento de lo solicitado por el Concejo Municipal de Corredores, mediante acuerdo N° 32 de la sesión ordinaria N° 26, celebrada el 25 de Junio del año 2012. Asimismo cumplir con lo planificado con en el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna, año 2012, relacionado con la realización de estudios solicitados por el Concejo Municipal. En el mencionado acuerdo trasladan a esta Auditoria, informe presentado por Centro Agrícola Cantonal referente a los gastos con motivo de la Construcción de un Almacén de Insumos, financiados con recursos provenientes del 5% del Impuesto a la Producción de Palma, destinados al Centro Agrícola Cantonal, en el Cantón de Corredores.

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO**

El presente estudio se llevó a cabo en cumplimiento del acuerdo N° 32 de la sesión ordinaria N° 26, celebrada el 25 de Junio del año 2012. En el mencionado acuerdo trasladan informe presentado por Centro Agrícola Cantonal referente a los gastos con motivo de la Construcción de un Almacén de Insumos, financiados con recursos provenientes del Impuesto a la Producción de Palma en el Cantón de Corredores.

### **1.2. —OBJETIVO GENERAL DEL ESTUDIO.**

El estudio resultó como producto del análisis de la información proporcionada a la fecha de la emisión de este informe a la auditoría interna de la Municipalidad de Corredores; por parte del Centro Agrícola Cantonal de Corredores, así como la observación de los aspectos de legalidad presupuestaria, normas jurídicas, de auditoría y cumplimiento de la Ley General de Control Interno N° 8292, según lo solicitado por el Concejo Municipal de Corredores, mediante el artículo 32, de la sesión, ordinaria N° 26, celebrada el 25 de Junio del año 2012.

El estudio se efectuó de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Normas Generales de Auditoria para el Sector Publico, (M-2-2006-CO-DFOE-), Las Normas de Control interno para el Sector Publico (N° 2-2009-CO-DFOE-), publicado en la Gaceta N° 26 del 06 de febrero del 2009, así como el Artículo 22 de la Ley General de Control Interno, N° 8292.

### **1.3. — ALCANCE DEL ESTUDIO.**

Analizar la ejecución presupuestaria efectuada por el Centro Agrícola Cantonal de Corredores, en la Construcción de un Almacén de Insumos, financiados con recursos transferidos por la Municipalidad de Corredores, provenientes del 5% del Impuesto a la Producción de Palma, destinado para la instalación de un Almacén de Insumos en el Centro Agrícola Cantonal, del Cantón de Corredores.

El trabajo abarcó el periodo comprendido entre el 28 de julio del 2006 al 30 de setiembre del 2009, para el análisis de los fondos transferidos con el cheque N° 27380 del 28 de julio del 2006 por **¢26.926.338,00** y del 31 de octubre del 2011 al 31 de mayo del 2012 para los dineros transferidos mediante cheque de fecha 29 de agosto del 2011 por ¢24.228.748,00 y el cheque N° 34438 del 18 de diciembre del 2011 por ¢24.228.748,00. El presente estudio se estará ampliando y enviando un informe final, sobre el mismo, por cuanto, a la fecha, aún falta la entrega de información y documentación importante, por parte del Centro Agrícola, relacionado con los gastos efectuados sobre el último giro o transferencia efectuada por la Municipalidad de Corredores. Asimismo se realizaron inspecciones al sitio donde se desarrolla el proyecto, conforme a los criterios de esta auditoría. (Ver anexo N° 1).

### **1.4.— CRITERIOS DE CONTROL INTERNO UTILIZADOS EN LA EVALUACION.**

Para realizar el trabajo se consideró la aplicación de los Principios establecidos en las Normas Generales de Control Interno para el Sector Publico, N-2-2009-CO-DFOE, publicado en

la Gaceta N° 26 del 6 de Febrero, 2009. Así como, la Ley General de Control Interno N° 8292, del 31 de julio del 2002, la Circular DFOE-114, Oficio 08626, del 07 de agosto, 2001 y el Reglamento R-CO-8-2007, sobre las Normas Técnicas Básicas que Regulan el Sistema de Administración Financiera, emitidas por el ente Contralor y publicadas en la Gaceta N° 58, del 22 de enero, 2007, y la Ley N° 7932, reforma de la Ley 4521 establecimiento de los Centros Agrícolas Cantonales, adscritos al Ministerio de Agricultura y Ganadería, además de dictámenes emitidos por la Contraloría y Procuraduría General de la Republica.

### **1.5. — DE LA CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS AGRICOLAS CANTONALES.**

**Según Dictamen C-365-2007, del 11 de octubre de 2007, emitido por la Procuraduria General de la República, en lo que interesa manifiesta :** " *Los Centros Agrícolas Cantonales fueron creados mediante la Ley No. 4521 del 26 de diciembre de 1969, En la primera versión de esa norma, se había establecido en el artículo 2, refiriéndose obviamente a estos Centros, **que:** Estos organismos están adscritos al Ministerio de Agricultura y Ganadería bajo la orientación técnica del Servicio de Extensión Agrícola y de la Oficina de Planeamiento y Coordinación, pero en el manejo de fondos están sujetos a las prescripciones del artículo 9° de esta ley".*

*Posteriormente la Ley No. 4521, fue adicionada por la Ley No. 5320, de 17 de agosto de 1973, mediante la cual se les confirió "... la capacidad y personería jurídica suficientes para el mejor cumplimiento de los fines que esta ley persigue".*

A partir de lo anterior, esta Procuraduría se refirió a los Centros Agrícolas Cantonales como "entes públicos menores de carácter descentralizado, toda vez que, entre otras cosas, fueron creados por ley, gozan de personalidad jurídica, fines y patrimonio propios (...)". (Ver C-125-99 del 21 de junio de 1999).

**No obstante, mediante Ley No. 7932 de fecha 28 de octubre de 1999, se reformó de manera integral la Ley No. 4521,** y el artículo 2 quedó redactado en los siguientes.

*a) Estarán integrados por personas físicas o jurídicas.*

*b) Su objeto será fomentar la participación de los productores y la población local para el mejoramiento de las actividades agropecuarias, agroforestales, pesqueras y de conservación de los recursos naturales, así como para el ofrecimiento de la debida capacitación, créditos, transferencia tecnológica y otros beneficios que contribuyan para el desempeño de su actividad productiva.*

*c) Garantizar a sus afiliados la libre adhesión, el retiro voluntario, el derecho a voz y el derecho a un voto por afiliado"*

**Por lo expuesto,** queda claro que aunque los Centros Agrícolas Cantonales nacieron como entes adscritos al Ministerio de Agricultura y Ganadería, lo cierto es que desde el año 1999 estos son organizaciones formadas por productores, sujetos al Derecho Privado y aunque no desconocemos su gran importancia, ya estos no forman parte de la Administración Pública, motivo que les impide dirigir consultas a este Órgano Asesor.

Como bien lo anota la Procuraduría General de la Republica, en el Dictamen **C-365-2007, 11 de octubre de 2007**, los Centros Agrícolas, son organizaciones formadas por productores, sujetos al Derecho Privado y por tanto no forman parte de la Administración Pública, por lo que esta auditoría, en su evaluación se ha enfocado en verificar el uso que le ha dado esa Institución, a los dineros transferidos por la Municipalidad de Corredores, para los fines previamente establecidos y no a la institución como tal, por cuanto no es competencia de la Auditoría Interna Municipal de Corredores, evaluar dicha institución en forma integral.

#### **1.6. —LIMITACIONES PARA LLEVAR A CABO ESTE ESTUDIO.**

No fue posible realizar el estudio con la celeridad requerida, debido a que se carecía de información oportuna al momento de iniciar el estudio. Por lo que la información y documentación se ha presentada con posterioridad de la fecha solicitada.

Lo antes comentado contraviene lo estipulado en la Ley General de Control interno N° 8292, en su **Artículo 33, Potestades del Auditor, Inciso a) “Libre acceso, en cualquier momento, a todos los libros, los archivos, los valores, las cuentas bancarias y los documentos de los entes y órganos de su competencia institucional, así como de los sujetos privados, únicamente en cuanto administren o custodien fondos o bienes públicos de los entes y órganos de su competencia institucional; también tendrán libre acceso a otras fuentes de información relacionadas con su actividad.**

**1.7. —COMUNICACIÓN DE RESULTADOS.** En fecha 27 de diciembre de efectuó reunión con el Señor Presidente del Centro Agrícola Cantonal, haciendo de su conocimiento en forma verbal de las deficiencias encontradas por esta auditoría en el presente estudio.

## **2. RESULTADOS.**

**El análisis permitió determinar situaciones irregulares o susceptibles de ser subsanadas, las cuales seguidamente se comentan:**

**2.1.- Del Plan de Trabajo propuesto por el Centro Agrícola Cantonal de Corredores, ante la Municipalidad de Corredores, para la ejecución del “Proyecto del Establecimiento del Almacén de Insumos del Centro Agrícola Cantonal de Corredores”.**

**El mencionado proyecto consta de dos etapas una primera etapa cuyos objetivos específicos son los siguientes:**

- a. Gestionar para poner en funcionamiento el proyecto del Almacén de Insumos Orgánicos con esto satisfacer las necesidades de los afiliados y la población local prestando un servicio que colabore con el desarrollo de los proyectos en la rama del Agro con productos y materiales de buena calidad a un menor precio.
- b. Construcción del local de Área de Ventas del Almacén de Insumos y Bodega de Insumos Livianos.
- c. Construcción del Área Administrativa



- d. Construcción de Sala de Sesiones de Junta Directiva
- e. Compra de Equipo de Computo

**La segunda Etapa, consiste en:**

- a) Compra de equipo para acondicionar el local de ventas
- b) Contratación de personal capacitado para las ventas
- c) Compra de artículos agrícolas y productos orgánicos para surtir el local de ventas y bodega de insumos livianos.
- d) Construcción de Bodega para artículos agrícolas pesados e insumos pesados.
- e) Compra de artículos agrícolas pesados e insumos para surtir y acondicionar la bodega de insumos pesados.

**2.2.- Del análisis de la liquidación presentada por el Centro Agrícola Cantonal de Corredores, referente al Cheque N° 27380 del 28 de julio del 2006, por concepto de compra de terreno para la instalación de “Un Almacén de Insumos Agropecuarios del Centro Agrícola Cantonal de Corredores” por €26.926.338,00”.**

Según liquidación presentada por el Centro Agrícola Cantonal, mediante oficio CACC-0103-112011, del 03 de noviembre del 2011, se detalla lo siguiente:

<b>Detalle del gasto</b>	<b>Monto</b>
Compra de Terreno	€13.006.465,00
Compra de materiales	€942.783,00
Construcción e instalaciones	€5.079.243,00
Honorarios	€1.332.847,00
Mano de Obra Construcción	€410.000,00
Transporte	€35.000,00
<b>Servicio de Gestión y Apoyo</b>	<b>€6.120.000,00</b>
<b>Total</b>	<b>€26.926.338,00</b>

**El Centro Agrícola Cantonal de Corredores, según lo planteado en su Plan de Trabajo ante Municipalidad de Corredores, pretendía efectuar lo siguiente:**

1. Gestionar para poner en funcionamiento el proyecto del Almacén de Insumos Orgánicos con esto satisfacer las necesidades de los afiliados y la población local prestando un servicio que colabore con el desarrollo de los proyectos en la rama del Agro con productos y materiales de buena calidad a un menor precio.
2. Construcción del local de Área de Ventas del Almacén de Insumos y Bodega de Insumos Livianos.
3. Construcción del Área Administrativa
4. Construcción de Sala de Sesiones de Junta Directiva
5. Compra de Equipo de Computo

Sin embargo como se aprecia en el detalle de los egresos realizados por esa institución, y según los análisis las erogaciones efectuadas por esta auditoría, en dicho Centro Agrícola, utilizaron la suma **¢6.120.000,00**, en el pago de Servicio de Gestión y Apoyo y que según lo comprado por esta Auditoría, corresponde al pago de salario de una funcionaria que labora para esa institución, contraviniendo lo pactado en el presupuesto y plan de trabajo establecido para el giro de los fondos por parte de la Municipalidad de Corredores. Es decir utilizaron el 22.72% en el pago de salarios para funciones administrativas de dicho Centro Agrícola y no en la construcción e instalación del edificio como se comunicó en mencionado Plan de Trabajo.

Es criterio de esta auditoría, que para la utilización de esos dineros en gastos administrativos, de previo se debió notificar y solicitar la aprobación al Concejo Municipal de Corredores, como máximo jerarca de la Corporación Municipal, para el cambio de destino de los dineros transferidos.

**2.3.- Del análisis de la liquidación presentada por el Centro Agrícola Cantonal de Corredores, referente al dinero transferido con fecha 29 de agosto del 2011 por ¢24.228.748,00 y el Cheque N° 34438 del 19 de diciembre del 2011 por ¢24.228.748,00, en total ¢48.480.204,51.**

Según liquidación presentada por el Centro Agrícola Cantonal de Corredores, mediante oficio N° CACC-0111-06212 del 11 de junio del 2012, se detalla lo siguiente:

<b>Detalle del gasto</b>	<b>Monto</b>
Gastos de honorarios Ingeniero	¢4.823.437,51
Gastos permisos Municipales	¢459.816,00
Gastos póliza de seguros del INS	¢569.166,00
Gastos varios	¢573.235,00
Gasto de maquinaria excavadora	¢552.000,00
Gasto instalación de vidrios	¢1.160.000,00
Gasto instalación de canoas	¢216.000,00
Gasto Mano de Obra	¢16.350.000,00
Gasto Abanicos	¢175.200,00
Gasto Equipo de Computo	¢379.800,00
Gastos Materiales de Construcción	¢23.221.550,00
<b>TOTAL</b>	<b>¢48.480.204,51</b>

Sobre la anterior liquidación, se estará informando el resultado de la misma, mediante un informe anexo, por cuanto aún queda documentación pendiente de revisar y evaluar por esta auditoría y que a la fecha no se cuenta con la misma. Dicha información se ha solicitado, al Centro Agrícola y se espera su recibo para continuar con el presente estudio.

### **3. CONCLUSIONES.**

De lo analizado en el presente estudio, se concluye que, el Centro Agrícola Cantonal de Corredores, no ha utilizado adecuadamente en su totalidad, los dineros transferidos para la compra de propiedad y establecimiento del Almacén de Insumos Orgánicos del Centro Agrícola

Cantonal de Corredores, pues de los fondos girados mediante el Cheque N° 27380 del 28 de julio del 2006, por concepto de compra de terreno para la instalación de “*Un Almacén de Insumos Agropecuarios del Centro Agrícola Cantonal de Corredores*” por ¢26.926.338,00, utilizaron la suma de **¢6.120.000,00**, para el pago de Salarios Administrativos de dicha institución, rubro que no fue presupuestado previamente en el Plan de Trabajo, presentado a la Municipalidad de Corredores.

**Por tanto**, desde el punto de vista presupuestario en el manejo de los dineros trasladados al Centro Agrícola Cantonal de Corredores, se ha incumplido con varios principios que rigen el ordenamiento jurídico y contable de la Administración Pública y Financiera de nuestro régimen legal y técnico. **Entre ellos**:

- a) **Principio de equilibrio presupuestario.** El presupuesto deberá reflejar el equilibrio entre los ingresos, los egresos y las fuentes de financiamiento.
- b) **Principio de anualidad.** El presupuesto regirá durante cada ejercicio económico que irá del 1 de enero al 31 de diciembre.
- c) **Principio de programación.** Los presupuestos deberán expresar con claridad los objetivos, las metas y los productos que se pretenden alcanzar, así como los recursos necesarios para cumplirlos, de manera que puedan reflejar el costo.
- d) **Principio de especialidad cuantitativa y cualitativa.** Las asignaciones presupuestarias del presupuesto de gastos, con los niveles de detalle aprobados, constituirán el límite máximo de autorizaciones para gastar. No podrán adquirirse compromisos para los cuales no existan saldos presupuestarios disponibles. Tampoco podrán destinarse saldos presupuestarios a una finalidad distinta de la prevista en el presupuesto, de conformidad con los preceptos legales y reglamentarios.

#### **4. — RECOMENDACIONES**

##### **4.1 —AL CONCEJO MUNICIPAL.**

- a) Mediante oficio CACC-011-062012- del 11 de junio del 2012, el Señor Presidente del Centro Agrícola Cantonal, informa a la Señora Alcaldesa Municipal, que ya se han concluido los trabajos de construcción que se debida realizar con el dinero del 5% del Impuesto a la Palma, que fue destinado para la Instalación de un Almacén de Insumos. Por tanto, se recomienda girar instrucciones a la Señora Alcaldesa Municipal a fin de que se le ordene al Ingeniero Municipal, realizar un estudio técnico sobre la Edificación realizada a la fecha por el Centro Agrícola Cantonal de Corredores, con el fin de evaluar la misma; asimismo valorar dichas construcción, en aras de establecer el monto aproximado que se ha invertido, con el fin de verificar la efectividad de la inversión y la adecuada utilización de los fondos transferidos por la Municipalidad de Corredores para tal fin.
- b) Girar instrucciones a la Administración Municipal para que se instauren los controles efectivos sobre los dineros trasladados al Centro Agrícola Cantonal de Corredores, **entre ellos**, que a partir de la presente, sobre cualquier suma de dinero transferido al Centro Agrícola, dicha institución proceda a la apertura de una cuenta corriente en un

banco estatal, exclusivamente para el manejo de esos dineros, sobre los cuales se deben solicitar la presentación a la Municipalidad de Corredores de liquidaciones mensuales, informes financieros y conciliaciones bancarias, es decir, que se lleve un control contable y archivo de documentación, exclusivamente para esos fondos, sin mezclar los mismos con otros dineros que puedan ingresar al Centro Agrícola Cantonal. Sobre dichos informes, se debe presentar copia tanto al Concejo Municipal de Corredores, como a la Auditoría Interna Municipal.

- c) Solicitar en un plazo perentorio al Centro Agrícola Cantonal de Corredores, presentar razonadamente las justificaciones o motivos que promovieron la utilización de la suma de ¢6.120.000,00, producto del dinero transferido para la construcción del Almacén de Insumos, para el pago de salarios administrativos, así como la solución remedial propuesta para reintegrar dicho dinero al fin original para el que fue planteado según el Plan de Trabajo presentado en su oportunidad al Concejo Municipal de Corredores para su aprobación.

Vista principal del Edificio del Centro Agrícola Cantonal de Corredores:

Consta de 3 oficinas.

1 sala de sesiones en la segunda planta.

En la primera planta existe 1 servicio sanitario y construcción en proceso.

Contiguo un departamento en proceso de demolición, donde habita un vigilante de la Edificación.



**El Señor Presidente Municipal** somete a votación este informe y es aprobado y acogido en todos sus extremos. Ver capítulo de acuerdos.

**Se recibe nota de la Doctora María E. Villalta Bonilla, C.C.S.S,** en atención al Artículo 25° de la Sesión N° 8613, celebrada el 29 de noviembre informan que dentro del diagnóstico de necesidades de recurso humano especializado para la Dotación 2013, se considero al Hospital de Neily con las siguientes especialidades:

Anestesiología, Cardiología, Cirugía General, Dermatología, Geriatria, Medicina de Emergencias, Neonatología, Oftalmología, Ortopedia, Psicología Clínica y Radiología. Ver capítulo de acuerdos.

**Se recibe nota de FEDEMSUR**, transcriben acuerdo aprobado por el Concejo Directivo de FEDEMSUR en sesión Extraordinaria 57, realizada en las oficinas centrales de la Federación el día 18 de diciembre de 2012, artículo IV, acuerdos el cual textualmente dice lo siguiente:

Visto y analizado el tema de la Sostenibilidad de FEDEMSUR para el año 2013, y tomando en cuenta las aportaciones elaboradas por la Contraloría General de la República respecto al respaldo de las afiliadas a la institución, este Concejo Directivo acuerda:

**SE ACUERDA:** Solicitar a las Municipalidades de Osa, Corredores, Buenos Aires, Coto Brus y Golfito, afiliadas de FEDEMSUR incluir en sus presupuestos extraordinarios Municipales del año 2013 un monto de ₡15.000.000,00 (quince millones de colones) destinados a la sostenibilidad de la Federación del Municipalidades de la región Sur de la provincia de Puntarenas. Así mismo se les solicita por parte del Concejo Directivo una audiencia a inicios del año 2013 con el objetivo de exponerles acerca de la Institución. Ver capítulo de acuerdos.

**Se recibe nota de FEDEMSUR**, transcriben acuerdo aprobado por el Concejo Directivo de FEDEMSUR en sesión Extraordinaria 57, realizada en las oficinas centrales de la Federación el día 18 de diciembre de 2012, artículo IV, acuerdos el cual textualmente dice lo siguiente:

Con el objetivo de conformar un equipo de trabajo entre FEDEMSUR y las Municipalidades afiliadas enfocando al manejo del proyecto “Sostenibilidad Financiera de los vertederos semi controlados en los cantones de Osa, Corredores, Buenos Aires, Coto Brus y Golfito”.

**SE ACUERDA:** Solicitar a las Municipalidades de Osa, Corredores, Buenos Aires, Coto Brus y Golfito, nombrar una comisión designada específicamente al manejo del proyecto de Sostenibilidad Financiera de los vertederos semi controlados y conformada por la unidad de: Gestión Ambiental, Asesoría Legal y Proveduría de cada Municipalidad. Misma que estarán trabajando con las personas enlace designadas por FEDEMSUR para el proyecto. Ver capítulo de acuerdos.

**Se recibe nota de los Señores Félix Zapata Castro y Johel Quirós Zapata**, quienes presentan recurso de Revocatoria con Apelación en Subsidio, contra Resolución que ordena sanción de destitución como miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

Expediente disciplinario: 01-2012

Contra: Resolución que ordena sanción de destitución como miembro del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, por los siguientes MOTIVOS:

1 Si bien es cierto, *tanto* el órgano director, como el órgano decisor estuvieron de acuerdo en que incurri en falta por omitir cumplir con las solicitudes hechas por el señor auditor municipal, en el tiempo que correspondía, lo cierto del caso es que al momento de imponer las sanciones, el órgano decisor ha violentado el principio de proporcionalidad, puesto que ha impuesto al suscrito la misma sanción que impuso a la señora tesorera del Comité Cantonal de Deportes, la cual según quedó demostrado, era la principal obligada a cumplir con las obligaciones que dieron origen a esta asunto. Así pues, a pesar de que existe una responsabilidad solidaria, y a pesar de que tal y como lo manda la Ley General de Control Interno, al ser un órgano colegiado a todos los miembros nos

corresponde una cuota de responsabilidad, lo cierto del caso es que la sanción no puede ser la misma. La justa proporcionalidad que debe guardar una sanción con las circunstancias objetivas y subjetivas concurrentes en la falta que se sanciona constituye un principio reiteradamente declarado por la jurisprudencia, cuya aplicación al derecho administrativo sancionador no supone en forma alguna sustitución de facultades administrativas, sino simplemente corrección del exceso legal que supone ejercitar la discrecionalidad más allá de lo que consisten los hechos determinantes del acto administrativo, que son los que delimitan y acotan el ámbito propio de los poderes discrecionales de la graduación de la sanción y señalan la diferencia entre el correcto ejercicio de éstos y la arbitrariedad. CASTILLO BLANCO (Principio de proporcionalidad e infracciones disciplinarias" Tecnos 1995 p.30) recoge los tres requisitos jurisprudenciales exigidos para operar como límite sobre la potestad sancionadora de la administración cuyo poder ilimitado ha ido teóricamente reduciéndose:

- Que los hechos imputados se encuentren previamente calificados como faltas en la norma aplicable, fijándose, en orden a la interpretación del precepto sancionador, un criterio restrictivo.
- Que el hecho sancionado se encuentre plenamente probado.
- Que el ejercicio de dicho potestad discrecional debe ponderar, en todo caso las circunstancias concurrentes al objeto de alcanzar la necesaria y debida proporcionalidad entre los hechos imputados y la responsabilidad exigida.

Así pues, existe evidentemente una violación de estos principios por parte del órgano decisor, toda vez que a pesar de que el suscrito NO TUVO UNA PARTICIPACIÓN DIRECTA EN LOS HECHOS QUE SE HAN ACUSADO, se me impone la misma sanción que se le ha impuesto a la señora tesorera del comité cantonal de deportes, lo cual considero injusto y además inconstitucional.

11 La Ley General de Control Interno establece un elenco de sanciones que van desde la amonestación escrita hasta la destitución y sustitución del cargo. Esta serie de sanciones se establecen con la finalidad que el juez administrativo (en este caso, el Concejo Municipal), valore la imposición de una u otra, según la gravedad de la falta cometida. Así pues, no es correcto que a mi persona se le imponga la sanción más severa, misma que se le impuso a todos los demás inculpados, incluyendo a la señora tesorera, la cual, por disposición reglamentaria, era a quien correspondía la obligación de presentar los documentos requeridos por el señor auditor interno.

Por lo anterior, solicito se revoque la resolución recurrida en el tanto me impone la sanción más gravosa, y en su lugar se me imponga una sanción menor, de conformidad con la gravedad de la falta mi participación en los hechos.

**El Señor Presidente Municipal,** solicita al Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor del Concejo Municipal, le informe como se procede ante esta nota.

**El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor del Concejo Municipal**, manifiesta que se entiende que el Señor Johel y el Señor Félix Zapata esta alegando que existe una desproporcionalidad en razón de la sanción quedando demostrado que la responsable directa es la tesorera Doña Rosa alegando el por qué a ellos le imponen la misma sanción que ha ella, que a ellos debe sancionárseles pero no con la misma gravedad porque la gravedad no es la misma según lo que indican.

Están presentando un recurso de revocatoria con apelación en subsidio ustedes tienen que decidir en estos momentos si aceptan la revocatoria, entonces revocan la sanción que les impusieron que fue de destitución y le imponen otra que puede ser amonestación o una suspensión, o bien la puede declarar sin lugar, si la declaran sin lugar, eso se va al contencioso en apelación y le corresponderá al Contencioso resolver.

Ustedes tienen que abocarse a analizar y revisar los argumentos que ellos están exponiendo en esa apelación.

Ustedes tienen que abocarse a analizar y revisar los argumentos que ellos están exponiendo en esa apelación.

**El Señor Presidente Municipal**, manifiesta que si se ve el reglamento del Comité Cantonal de Deportes da responsabilidades a cada quien bajo la responsabilidad de cada área secretaria, tesorera y presidentes, son responsabilidades diferentes.

En este caso es un tema que hace días está en la mesa y es hora de resolverlo todo mundo sabe cuál es mi posición al respecto.

Si esto se va a contencioso yo no quiero de mi parte estar firmando porque me he declarado en contra de eso pero como presidente no sabe si lo tiene que seguir haciendo a pesar que me he manifestado en contra.

**El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor del Concejo Municipal**, manifiesta que deben entender y comprender los argumentos que se presentan en la apelación.

**El Señor Regidor Jorge Luis Jiménez Sánchez**, manifiesta que el Asesor legal nos instruya porque yo no soy abogado para eso tenemos a Don Erick para que nos ayude con eso.

Los señores están haciendo una apelación que se basa más en argumentos legales nosotros tenemos ocho días para pronunciarnos que sería el próximo lunes, pero yo si quiero que usted Licenciado Erick nos diga con fundamento legal que podemos hacer.

Yo podría decir yo me mantengo en lo que dije pero podría ser que usted como asesor en la parte legal ellos tienen este argumento que es válido, entonces yo realmente quisiera saber:

Si ellos están apelando a un argumento válido y si hoy nosotros decimos que no, ellos lo van a ganar en el contencioso.

Si usted nos dice que no tienen razón y que legalmente es de otra forma.

Eso nos ayuda a nosotros a tomar otra decisión fundamentados en lo que establece la ley no irnos a la ligereza del pensamiento ni hacerlo con el hígado, sino que hacerlo con la razón y con los argumentos legales.

**El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor del Concejo Municipal,** manifiesta que su opinión es que el recurrente lleva la razón, y yo lo exprese en la sesión donde se tomo el acuerdo yo dije que la sanción debe ser de acuerdo a la responsabilidad de cada uno, eso genero una discusión en el Concejo, pero al final se le impuso la misma sanción a todos.

Pero yo sí creo que es jurídicamente procedente rebajarle o cambiarle la sanción al recurrente, está claro, está claro que el Órgano Director y el Órgano Decisor así lo tuvo por acreditado cometió una falta, ¿cuál fue la falta del señor recurrente, fue la misma de la Tesorera? No, no fue la misma de la Tesorera. La falta de la Tesorera fue no haber aportado los libros, los documentos que se le solicitaron y la falta del señor presidente fue no haber ejercido su deber de vigilancia sobre la tesorera, esto fue una falta y debe ser sancionada. Lo que sí me parece grave comparar una con la otra. Entonces yo si creo que procede jurídicamente rebajarle la sanción, por otra menos gravosa que puede ser la amonestación escrita o suspensión por un determinado periodo ¿por qué? Porque la falta de él no fue la misma que la tesorera y sobre eso yo hice énfasis en la sesión anterior, esa es mi opinión meramente jurídica.

**El Señor Regidor Jorge Luis Jiménez Sánchez,** solicita al licenciado Miranda si podríamos responder nosotros responder el próximo lunes.

Mi sugerencia es que se reciba y que cada regidor vote con la respectiva libertad escuchando las recomendaciones del Asesor, pero incluso si algún otro regidor quiere escuchar alguna otra recomendación de otro abogado lo puede hacer.

**El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor del Concejo Municipal,** manifiesta que se pase copia a todos los regidores, para que analicen la apelación.

**La Señora Regidora María Esther Anchía Angulo,** manifiesta que no sabe si Dobelys recuerda la vez pasada cuando se toco el tema que efectivamente el Presidente del Comité tiene una responsabilidad mayor vicariante, y esa responsabilidad, y usted estuvo de acuerdo que esa responsabilidad de diligenciar los actos que se emanan de un órgano colegiado como lo es el Comité Cantonal de Deportes.

Y es que el tema lo tocamos, fue cuando el Auditor estaba solicitando la información necesaria para hacer el informe solicitado por este Concejo.

En reiteradas ocasiones el Auditor solicito la información si este Concejo hubiera recibido de parte del señor Presidente del Comité Cantonal de Deportes una nota que dijera yo me eximo de responsabilidad ante el Concejo Municipal, si este Presidente del Comité se hubiera manifestado ante el Concejo Municipal, la transparencia de decir señores yo he hecho lo que ha estado a mi alcance pero la señora Tesorera no ha presentado la información, pero nunca hubo de parte del Presidente ni de ningún miembro una anuencia para que esa información le llegara expedita al Señor Auditor.

Tan es así que en este Concejo esta servidora muchas veces dijo que paso con el informe fui la más insistente hasta llamar al Señor Auditor y pedirle que viniera a decirnos porque no había



entregado el informe, es decir nunca le mostro al Señor Presidente del Comité Cantonal de Deportes que está presentando la revocatoria una evidencia, que efectivamente tenía toda la intención de facilitar la información al Auditor, nunca lo hizo, nunca se presento ante el Concejo a decir señores yo salvo de responsabilidad no está cumpliendo ni la Secretaria(o) y Tesorera, nunca lo hizo.

Por eso dijimos que había una responsabilidad colegiada y que el Presidente del Comité, siendo el coordinador de este órgano colegiado era el más interesado en que el Auditor tuviera la información necesaria y no lo hizo.

No se presento ante el Concejo para poder salvar su responsabilidad y demostrar su diligencia muy fácil, ahora venir a decir la responsable es la Tesorera, que no entregó nada, porque no actuó con diligencia y con transparencia.

Y Señor Asesor Legal con todo respeto le digo me parece que su argumento se aparta de la razonabilidad legal, porque el argumento aparte de lo legal, que aquí hay una cuestión meramente de raciocinio, un razonamiento lógico y para mí no hay un razonamiento lógico que me pueda demostrar que efectivamente tuvo la intención el Señor Presidente del Comité Cantonal de Deportes de aportar o diligenciar la información necesaria para que el auditor entregara el informe no lo hizo, tan es así, que hubo que traer al Señor Auditor para que informara al Concejo porque no se presentaba el informe. Por lo que considera que los argumentos del Señor Presidente del Comité de Deportes son tardíos y no lo eximen de la responsabilidad que me parece tan importante por ser él el de mayor rango en este órgano colegiado.

**El Señor Licenciado Erick Miranda** manifiesta que él dijo que su opinión era meramente jurídica.

**La Señora Regidora Dobelys Ruiz Rodríguez,** manifiesta que para recapitular un poquito lo sucedido ese día.

Hay dos momentos importantes y recuerdo que Don Erick nos hace referencia a la gradualidad de las penas ese día, incluso le hice una pregunta en relación a Esteven que fue el muchacho que había entrado un mes antes que surgiera todo este debate, entonces a mí se me contesta, no, es que todos tienen la misma responsabilidad y ahí es en donde yo asumo una posición de decir bueno entonces que me toca a mí, y donde está la gradualidad si todos forman parte de un órgano colegiado donde las decisiones se toman a este nivel de conjunto. ¿Qué me toca a mí? Bueno corresponder a ver qué es lo que se me estaba presentando con el uniforme y recapitular un poco lo que el Auditor en su momento específicamente nos había dicho. Entonces yo creo que aquí la decisión mía se inclinaba en esa dos partes, en ese momento no tuve claro esa gradualidad, hoy al leer la sanción y recurro un poco a pensar si eso se eleva mas allá la verdad nosotros vamos a decir se “cayó esto”.

Decirles compañeros que razonadamente en el momento yo hice mis preguntas pero no tuve la oportunidad de tener ese alcance de ver esa gradualidad hoy con esto que nos está llegando sí, es verlo, recibirlo y analizarlo porque si tenemos que actuar en lo que confiere para el Concejo.

**El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor del Concejo Municipal,** manifiesta que ustedes recuerdan que yo fungí como órgano asesor de órgano director, Doña Sonia era el Órgano

Director, mi opinión en ese momento en que se hicieron las recomendaciones es la misma que hoy estoy manifestando, no he cambiado de opinión.

Doña Sonia como órgano director me dijo: Yo como órgano director voy a sugerirle al Concejo que le impongan la misma sanción a todos, y respeto lo que diga Doña Sonia porque ella es un órgano director, lo mismo que dije aquí fue lo que dije en ese momento, yo no he cambiado en ningún momento de pensamiento y de opinión.

**La Señora Regidora Nereida Jiménez López**, manifiesta de mi parte sentemos, analicemos, a parte de los que votamos si es necesario nos reunimos los que hemos votado, el lunes una hora antes de la sesión para acordar algo y llegar a una conclusión, no en dañar a nadie si no llegar algo concreto y en firme pero razonado a lo legal.

Aquí no estamos dañando a nadie estamos en un proceso para cuidar fondos público, que es lo más delicado, porque como lo he dicho antes es mejor que jueguen con lo mío que no con los fondos publico eso es mal educado.

Rescatando lo que dice la Doctora y yo hace rato lo tenía en la cabeza también, me extraña que ellos sabiendo el problema ya de hace rato, estos dos señores Don Joel y Don Félix en ningún momento determinaron venir al Concejo para dialogar que es lo que está pasando, desde la última vez que estuvimos el INS.

No se han presentado en ningún momento para ver en qué términos se encuentran no han presentado ninguna pauta para este Concejo

Cuando se viene la pequeña resolución de esta situación ahora si se recuerdan de la parte principal que tienen ellos, como una causa pequeña, eso es muy bonito

Pero cuando esta el comité en función no se recuerdan de sus deberes que es lo único que se está implorando, aquí que correspondan a sus deberes.

Nosotros tenemos deberes que tenemos que cumplir por eso nos metimos en este asunto y no podemos seguir jugando de casita, por eso es que nadie ahora quiere participar en asociaciones ni comités porque ahora la situación es diferente ya no es un juego, esto es delicado. Si le extraña que nunca estos señores, ni don Felix ni Don Jhoel que son docentes, se hayan acercado a este Concejo para averiguar qué estaba pasando, pero ahora si vienen, por sus derechos, pero los deberes se olvidaron.

Está de acuerdo en que se reciba la nota, lo meditemos, y que der ser posible el próximo lunes antes de la sesión nos reúnanos para ponernos de acuerdo, porque para ella esto es muy importante, porque se trata de fondos públicos.

**El Señor Regidor Ernesto Pérez Cortez**, manifiesta que en esto no hay nada ilegal con respecto al acuerdo porque se tomo en consideración lo que dice el Órgano Director para decidir, y este recomienda que sea una obligación de todos y que nadie se preocupara para hacer cumplir las peticiones solicitadas.

Yo pido que esto se quede para la próxima sesión para resolver, además yo no sé si es suficiente con la aclaración verbal que hace el abogado me gustaría por cualquier cosa que aportara una documentación.

**El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor del Concejo Municipal,** manifiesta que todo queda en actas.

Pero se debe tener en claro que cuando se levanta el acta de esta sesión le dije a Doña Sonia transcriba literalmente palabra por palabra todos los argumentos que los señores regidores dieron porque esa es la fundamentación de la decisión final.

La decisión de sustitución es fundamentada y la resolución va hacer toda la que los regidores dijeron pero eso se debía escribir todo lo que dijeron los regidores literalmente por eso yo le dije a Doña Sonia escríbalo así, como dijo Don Ernesto todo se ha hecho legalmente.

**El Señor Presidente Municipal** manifiesta que lo importante es que hagamos las cosas con tranquilidad sin entrar en discusión y la decisión que sea fundamentada en lo más conveniente dejemos para hoy en ocho días.

**La Señora Sonia González Núñez, Secretaria Municipal,** manifiesta que va a pasar con los plazos porque este comité estaba nombrado hasta hoy.

**El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor del Concejo Municipal,** manifiesta que para el próximo Lunes eso queda firme de una vez que se notifica, tomando el acuerdo el día Lunes pero sería mejor que se tomen quince días para el próximo 21.

**El Señor Presidente Municipal** somete a votación la propuesta de ampliar el plazo de vigencia del Comité de Deportes Provisional, por quince días más.

**Por unanimidad el Concejo Municipal** acuerda ampliar este plazo por quince días más. Ver capitulo de acuerdos.

**Se recibe nota de Contraloría General de la Republica, División de Contratación Administrativa,** asunto consulta en relación la posibilidad de someter a un arbitraje, las diferencias que surjan dentro de la ejecución contractual de un contrato que no cuenta con clausula arbitral.

A criterios de este órgano contralor, para efectos de utilizar el arbitraje para la resolución de las controversias que surjan a raíz de un contrato administrativo no es necesario que exista una clausula arbitral incluida dentro del contrato. Por cuanto se trata de una potestad que deriva del artículo 43 constitucional.

No obstante para el ejercicio de esta potestad, la Administración necesariamente deberá observar las regulaciones existentes en el ordenamiento para la utilización de esta vía alteran para la solución de conflictos. En especial deberá observar que: sean controversias de índole patrimonial, exista consentimiento expreso de ambas partes (dado por la persona competente para ello), sea un arbitraje de Derecho y no se comprometan potestades públicas.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

**Se recibe nota del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores**, presenta informe de liquidación y ejecución presupuestaria del año 2012, correspondiente a las funciones efectuadas por la Junta Directiva actual (provisional). Liquidación que corresponde a los dos últimos meses del año 2012.

El Concejo Municipal da por recibido este presupuesto y acuerda que se le entregue una copia a cada regidor para su conocimiento.

**Se recibe nota del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Corredores**, en la cual presentan para conocimiento e información del Concejo el Presupuesto Extraordinario 01-2013 de los recursos que quedaron sin ejecutar del año 2012.

El Concejo Municipal da por recibido este presupuesto y acuerda que se le entregue una copia a cada regidor para su conocimiento.

## **ARTÍCULO QUINTO**

### **INFORMES:**

#### **Informe presentado por el Señor Regidor Ernesto Pérez Cortez**

**El Regidor Ernesto Pérez Cortez** informa que lo nombraron en una Comisión del Centro Agrícola Cantonal, para el fortalecimiento de las Ferias del Agricultor.

El sábado me presente hablar con el encargado de la parte administrativa de las ferias, informándome que hay una Comisión integrada con gente del Ministerio de Agricultura, UNED, Municipalidad porque el objetivo de este Comité es el fortalecimiento de las Ferias del Agricultor.

Uno de los integrantes de este Comité es la Guardia Civil, y no han podido convocar a reunión porque la Jefa de la Fuerza Pública se desplazó para San José pero no logro resolver, a quien va a designar para estar en esa Comisión, van a esperar este mes para nombrar a otra persona si no arrancan con la gente que actualmente tienen.

La idea es el fortalecimiento de la Feria del Agricultor, incluso desarrollarlas en el local que cuentan para que la gente pueda guardar sus respectivas cosas.

**La Señora Regidora Dobelys Ruiz Rodríguez, Vicepresidenta Municipal**, manifiesta que en este momento ellos cuentan con el soporte de la FAO, las universidades a través de la UNED también están tratando de levantar, motivar a la gente para que vayan a las ferias y parece lo estén cumpliendo pero necesitan mucho apoyo de nosotros

En este cantón en relación a las ventas y el desempleo está muy fuerte aquí pero necesitan apoyo porque han perdido la credibilidad, el norte de quien los puede ayudar dando la mano, cansados de gente que llega hacerle preguntas, encuestas, diagnósticos pero que hasta este año 2012 lograron ver otra realidad a través de capacitaciones y talleres que les dieron para formarse como microempresarios.

En noviembre se presentaron y ahora que Don Ernesto está presente ahí ojalá que sigan con la misma motivación y darles esa mano que ellos están solicitando, ellos no están solos y nosotros no tenemos porque dejarlos de lado.

### **Informe presentado por el Señor Sindico Edgar Vásquez Sánchez**

El Concejo Distrito de La Cuesta presenta Informe 2012.

1. Se remodelo el CEN-CINAE por una inversión de ¢10.000.000,00 La Cuesta.
2. Se repara la cancha multiuso del Parque por la suma de ¢5.000.000,00, además se le puso una malla para la protección de los niños.
3. En el “Parque se entecho el quiosco, se está pintando los poyos, se están haciendo nuevos poyos y se está ampliando las aceras.
4. Reparación de La Escuela La Bota por la cantidad de ¢10.542.410,40.
5. La partida por ¢9.613.288,00, aparentemente se firmo un convenio con el ICE: ellos ponían la mano de obra y la Municipalidad daría los materiales para iluminar el cementerio, ya que unos maleantes se habían robado todo el cableado.
6. Dos partidas por ¢5.000.000,00 cada una. No se han podido ejecutar por falta de la cedula jurídica, que no tiene el Comité del Cementerio, y tanto la Asociación de Desarrollo y la Junta de Educación tiene en ejecución y todavía no han terminado.
7. La partida para reparación del Salón Comunal de La Bota, se le cambio de destino hacia el Salón Comunal de Control, hace 4 años, que viene se va hacer el cambio por cuanto en La Bota no existe ningún Salón Comunal.

Por último para el año 2013 la partida que girara el Ministerio de Hacienda por la suma de ¢12.259.864,10 se le adjudico a la Junta de Educación de La Bota, para la construcción de un aula, para el Kínder.

Reflexión:“Si los dirigentes se decidieran a trabajar por el Cantón y no interpusieran, interés políticos, económicos gremiales o personales, que son subalternos, frente al interés cantonal, nuestras comunidades estarían, sin duda de volver al camino del desarrollo integral y el crecimiento económico con justicia e inclusión social”.

El Concejo Municipal acoge y aprueba este informe.

**La Señora Regidora María Esther Anchía Angulo** manifiesta que aprovechando la presencia de la Alcaldesa Doña Xinia me quiero referir al Informe presentado por el Licenciado Monciffe sobre la resolución del Juzgado de Trabajo en el tema de los señores Don William Pérez y Don Raymond se tomo un acuerdo enviado a la administración para que presentara un informe.

Según lo que había informado Don Erick hay que retrotraer el proceso desde el momento en que Daniel se recusó como miembro del Órgano Director. Yo quisiera saber de parte de Doña Xinia que decisión tomo, quien va a llevar este debido proceso, cuando va a empezar, que medidas tomó contra estos funcionarios.

Y otra cosa para Doña Xinia y Don Erick yo ando el documento para analizarlo otra vez, pero en ninguna parte el Juez dice que hay que pagarles salarios caídos, en el análisis de Don Erick nos dice que por lógica se sobreentiende que hay que pagarles salarios caídos, pero nosotros tenemos que analizar bien esto y no adelantarnos si el Juez no lo dice, ellos tienen que ir a una segunda

instancia para pedir que se les paguen esos dineros, pero el Juez en esta resolución no está hablando del pago de esos dineros. Don Erick puede decir que en materia legal, se puede dar como un hecho, yo no puedo dar como un hecho lo que un juez no está diciendo, yo tengo salir en defensa de la hacienda pública y los recursos de la Municipalidad y de acuerdo con la resolución dada, yo no me puedo adelantar a ejecutar algo que el Juez no está diciendo.

Recordemos porque se les hizo la investigación administrativa a estos señores fue por una razón de mucho peso por la compra de alcantarillas que se pagaron por adelantado y no fueron entregadas por el proveedor teniendo responsabilidad tanto ellos como el proveedor. Como el Señor Director Administrativo que sabiendo esto no actuó como era su deber.

**La Señora Xinia Contreras Mendoza, Alcaldesa Municipal,** manifiesta que con respecto al tema se está trabajando desde ya el mismo órgano director anterior por haber emitido criterio de acuerdo a consultas realizadas no puede ser el mismo órgano director. Ustedes saben que en la municipalidad por muchas situaciones no les gusta participar en órganos directores.

La idea es contratar un abogado externo para que continúe el debido proceso, ya se tiene lista la orden para proveeduría para que realice la contratación del abogado para que en algún momento nombrarlo como órgano director, consideramos que dentro de un mes ya tendríamos una resolución final.

Para mientras el Juez ordeno que los restituyéramos pero tenemos que esperar a ver si el órgano solicita una suspensión con goce de salario mientras se concluye el debido proceso o cual es su recomendación.

En relación al pago de salarios caídos, estamos haciendo las averiguaciones, hasta el día de hoy no se ha realizado ningún pago, aunque ellos han insistido desde que entraron, pero estamos primero consultando.

**La Señora Regidora María Esther Anchía Angulo,** manifiesta que tiene claro que es un tema administrativo pero el daño económico causado no se puede basar en solo equivocaciones se debe responder a la mala praxis administrativa esperamos ver los informes quien recibió esos documentos firmas y sellos para sentar responsabilidades porque estos errores administrativos están constando mucho dinero no solo en efectivo si no la credibilidad de este Concejo.

**El Señor Presidente Municipal,** manifiesta que con respecto a los pago es una resolución legal que Doña Xinia nos estará informando

**El Señor Regidor Ernesto Pérez Cortez,** manifiesta es bueno retomar el tema preocupándonos por los intereses económicos de la Municipalidad, con estos señores hubo recursos que se perdieron prácticamente.

**La Señora Regidora Nereida Jiménez López,** solicita a la Señora Alcaldesa le informe cómo va la construcción del Edificio Municipal y también que nos puede informar Don Jorge Jiménez por la parte de JUDESUR.

**El Señor Presidente Municipal,** manifiesta que él le puede responder, ya que ha estado interesado en esto, por lo tanto llamó al Banco Central y el funcionario del Banco le indicó que por parte de la Municipalidad todo está bien, pero se le solicito a la Empresa JOF cierta

documentación y esta no la ha presentado todavía, se abocó a llamar la empresa para que le informaran pero no le contestaron.

**La Señora Xinia Contreras Mendoza, Alcaldesa Municipal,** manifiesta que se reunieron en San José personal de la Empresa JOF y personal de la Municipalidad llame a Daniel para reunirnos mañana y ver a qué acuerdo se lleve. Se le solicitó a JOF presentar un cronograma de trabajo actualizado que es lo que hace falta.

**El Señor Regidor Jorge Luis Jiménez Sánchez,** manifiesta que estuvo presente en la reunión el problema que se está presentando ahora no es de aprobación de presupuestos sino de desembolso.

El Banco Nacional manda su perito a valorar la obra pero no coincide con lo que está presentando la Municipalidad porque no lo vemos en la obra se le explicó por parte del Abogado de la Municipalidad y del empresario también que hubo un adelanto de pago que es legal según el cartel.

En este momento JUDESUR están a la espera de lo que se acordó en la reunión porque se está valorando el pago adelantado que hizo la Municipalidad que no está contemplado el Banco Nacional.

Lo dijeron muy claro que el dinero está aprobado lo que se tiene que resolver la modalidad de desembolso.

Se concreta en que la Señora Alcaldesa estará informando sobre los resultados de la reunión.

La Señora Regidora Dobelys Ruiz Rodríguez informa que la Asamblea de la Federación de Municipalidades la conforma los propietarios que nombra cada Gobierno Local y los Alcaldes.

Se había visto la posibilidad que cada Gobierno Local diera un aporte de lo que da JUDESUR a las Municipalidades para el sostenimiento de Federación para el año 2013 porque la Federación para el 2014 espera contar con otros recursos y ser auto sostenible, pero si la sostenibilidad de FEDEMSUR para este año es una de las cosas que en su momento se les había dicho que la Municipalidad a través de lo que les da JUDESUR diera un aporte de ¢30.000.000,00 de su presupuesto, aquí se había manejado en su momento, pero ese trámite lleva su tiempo.

Yo les había comentado lo que significaba en números sostener a la Federación para eso van a venir los compañeros de la administración a darles en números, pero lo que se les está solicitando en este acuerdo lo del financiamiento que sale de JUDESUR a las Municipalidades, esto se tiene que pasar por JUDESUR y todavía eso está en veranos.

Para este 2013 el aporte que se les está solicitando a los gobiernos locales es de ¢15.000.000,00 del presupuesto de cada Municipalidad, de forma escalonada para lograr obtener ¢75.000.000,00 que sería la sostenibilidad de la Federación.

Todo lo que la Federación aporta a las Municipalidades y lo que vendría aportar más adelante en los años venideros, los compañeros van a venir a explicarle como va a ser distribuido en números ese dinero, para que puedan tomar una decisión.

Sobre este tema se acuerda recibir a los miembros de la Federación de Municipalidades del Sur en una sesión extraordinaria el próximo 25 de enero. Ver capítulo de acuerdos.

**El Regidor Mainor Castro Aguilar** informa que hemos estado insistiendo con una audiencia con la Señora Presidenta de la Comisión Nacional de Emergencias, para tratar lo relacionado con la el otorgamiento de permisos para extracción de material del tajo vía decreto, para que se nos ampliara para más caminos y hemos seguido insistiendo, por ello de la Comisión Nacional de Emergencias lo están convocando a un taller sobre el tema de otorgamiento de permisos de extracción de materiales de tajos y ríos vía decreto de emergencia, esto para que podamos entender un poco mejor este tema, antes de darnos la audiencia. Esta se va a realiza en la Comisión el día 09 de enero, por lo que solicito se me nombre en Comisión y se me giren los viáticos respectivos.

Somete a votación la solicitud de viáticos y el nombramiento en comisión y es aprobada en forma unánime por los Señores Miembros del Concejo. Ver capítulo der acuerdos.

**También informa el Regidor Mainor Castro Aguilar** que hay una actividad que se va a realizar con la presencia del Señor Ministro del Deporte y la Directora del ICODER, esta actividad se va a realizar en el Centro Turístico Neilly es este sábado a las 6:00 p.m. para que participen todos los miembros del Concejo Municipal, ellos van a referirse todo lo correspondiente a Juegos Deportivos Nacionales.

El Concejo Municipal toma nota y se da por enterado.

## **ARTÍCULO SEXTO**

### **ACUERDOS: EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES ACUERDA**

**Acuerdo N°01:** El Concejo Municipal de Corredores acuerda acoger en todos sus extremos el informe de Auditoría AIMC-672-12 del 28 de diciembre del 2012, evaluación de la ejecución de los dineros transferidos por la Municipalidad al Centro Agrícola Cantonal de Corredores, provenientes del 5% del impuesto a la producción de palma en el Cantón de Corredores y lo traslada al Centro Agrícola Cantonal, para su análisis y para que en el término de 15 días se refieran a este informe y las justificaciones correspondientes de lo indicado por el Señor Auditor Interno en su informe.

**Acuerdo N°02:** El Concejo Municipal de Corredores acuerda comunicar a la Señora Rosa Izabeth Marchena Mendoza, que referente a su nota de fecha 02 de enero del año 2013, donde solicita se le otorgue una prórroga para recurrir apelación a su destitución como miembro del Comité Cantonal de Deportes de Corredores, lamentablemente no se puede acceder a su solicitud, en razón que de acuerdo a la ley en estos procesos los plazos son improrrogables.

Referente a la solicitud de audiencia, se le puede recibir en una sesión de atención a vecinos, siendo la próxima sesión de atención de vecinos el día 14 de enero a las 4:00 p.m. en el Salón Comunal de Ciudad Neilly, por si lo tiene a bien participar.



**Acuerdo N°03:** Se acuerda celebrar sesión extraordinaria el día 25 de enero del presente año, a las 5:00 p.m. en la Universidad Estatal a Distancia, para atender a los miembros de la Federación de Municipalidades del Pacífico Sur.

De igual manera se acuerda que se le comunique a FEDEMSUR, que se les otorga audiencia para el día 25 de enero en sesión extraordinaria, programada para ese fin.

**Acuerdo N°04:** Se acuerda trasladar a la Administración, para que dé el trámite que corresponda nota de la Federación de Municipalidades del Sur, donde transcriben acuerdo aprobado por el Concejo Directivo en sesión Extraordinaria 57, realizada el día 18 de diciembre de 2012, en el cual solicitan conformar un equipo de trabajo entre FEDEMSUR y las Municipalidades afiliadas enfocado al manejo del proyecto Sostenibilidad Financiera de los vertederos semi controlados en los cantones de Osa, Corredores, Buenos Aires, Coto Brus y Golfito.

**Acuerdo N°05:** Se acuerda comunicar a la Doctora María E. Villalta Bonilla, Gerente, Gerencia Médica de Caja Costarricense Seguro Social, que referente a su oficio N°38695-4 del 17 de diciembre, que hace referencia al Artículo 25° de la Sesión N° 8613, celebrada el 29 de noviembre del 2012, informa que dentro del diagnóstico de necesidades de recurso humano especializado para la Dotación 2013, se considero al Hospital de Neily con las siguientes especialidades: Anestesiología, Cardiología, Cirugía General, Dermatología, Geriátrica, Medicina de Emergencias, Neonatología, Oftalmología, Ortopedia, Psicología Clínica y Radiología.

Al respecto el Concejo Municipal le manifiesta que se siente complacido que por lo menos tengan dentro del diagnóstico de necesidades, las prioridades de especialistas que se necesitan en el Hospital de Ciudad Neilly, sin embargo esta no es la respuesta que la población requiere, sino que sea efectiva la dotación de estas especialidades en este Hospital.

En base a lo anterior el Concejo Municipal consciente de la urgencia de contar con especialistas le solicita nos informe en qué plazo tiene definido esa gerencia suplir estas necesidades de especialistas en el Hospital de Ciudad Neilly.

**Acuerdo N°06:** Mediante oficio CACC-011-062012- del 11 de junio del 2012, el Señor Presidente del Centro Agrícola Cantonal, informa, que ya se han concluido los trabajos de construcción que se debida realizar con el dinero del 5% del Impuesto a la Palma, que fue destinado para la Instalación de un Almacén de Insumos.

En acatamiento al informe de la Auditoría Interna N° AIMC-672-12 del 28 de diciembre del 2012, evaluación de la ejecución de los dineros transferidos por la Municipalidad al Centro Agrícola Cantonal de Corredores, se acuerda girar instrucciones a la Señora Alcaldesa Municipal a fin de que se le ordene al Ingeniero Municipal, realizar un estudio técnico sobre la Edificación realizada a la fecha por el Centro Agrícola Cantonal de Corredores, con el fin de evaluar la misma; asimismo valorar dichas construcción, en aras de establecer el monto aproximado que se ha invertido, con el fin de verificar la efectividad de la inversión y la adecuada utilización de los fondos transferidos por la Municipalidad de Corredores para tal fin.

**Acuerdo N°07:** En acatamiento al informe de la Auditoría Interna N° AIMC-672-12 del 28 de diciembre del 2012, evaluación de la ejecución de los dineros transferidos por la Municipalidad al Centro Agrícola Cantonal de Corredores, provenientes del 5% del impuesto a la producción de palma en el Cantón de Corredores se acuerda girar instrucciones a la Administración Municipal para que se instauren los controles efectivos sobre los dineros trasladados al Centro Agrícola Cantonal de Corredores, **entre ellos**, que a partir de la presente, sobre cualquier suma de dinero transferido al Centro Agrícola, dicha institución proceda a la apertura de una cuenta corriente en un banco estatal, exclusivamente para el manejo de esos dineros, sobre los cuales se deben solicitar la presentación a la Municipalidad de Corredores de liquidaciones mensuales, informes financieros y conciliaciones bancarias, es decir, que se lleve un control contable y archivo de documentación, exclusivamente para esos fondos, sin mezclar los mismos con otros dineros que puedan ingresar al Centro Agrícola Cantonal. Sobre dichos informes, se debe presentar copia tanto al Concejo Municipal de Corredores, como a la Auditoría Interna Municipal.

**Acuerdo N°08:** En acatamiento al informe de la Auditoría Interna N° AIMC-672-12 del 28 de diciembre del 2012, evaluación de la ejecución de los dineros transferidos por la Municipalidad al Centro Agrícola Cantonal de Corredores, provenientes del 5% del impuesto a la producción de palma en el Cantón de Corredores, se acuerda solicitar en un plazo de quince días al Centro Agrícola Cantonal de Corredores, presentar razonadamente las justificaciones o motivos que promovieron la utilización de la suma de  $\text{€}6.120.000,00$ , producto del dinero transferido para la construcción del Almacén de Insumos, para el pago de salarios administrativos, así como la solución remedial propuesta para reintegrar dicho dinero al fin original para el que fue planteado según el Plan de Trabajo presentado en su oportunidad al Concejo Municipal de Corredores para su aprobación.

**Acuerdo N°09:** Se acuerda trasladar a la Administración, para el trámite correspondiente nota de la Comunidad de Santa Rosa, en la cual solicitan intervención en la chapia de orillas de quebrada sobre camino vecinal del sector de Santa Rosa, linderos de la finca del Señor Wilberth Miranda Chávez donde transitan niños de escuela, jóvenes colegiales y vecinos locales los cuales están muy encharrados y peligrosos por las serpientes.

**Acuerdo N°10:** Se acuerda otorgar una patente temporal para la venta de licor a la Junta de Educación de la Escuela Finca Naranjo los días 21 y 27 de Enero, 3,10 y 17 de Febrero del 2013, en feria que realizarán esos días en la Comunidad de Naranjo, con el fin de recaudar fondos para la construcción de dos aulas donadas por el MOPT.

Se les solicita que al concluir la actividad, se le concede un plazo de 30 días para presentar un informe económico de lo recaudado y un plan de inversión de los recursos que obtengan, que detalle la forma y la obra en que van a invertir estos recursos de no cumplirse con este requisito no se les volverá a otorgar más patentes temporales.

**El Regidor Jorge Jiménez Sánchez,** vota en contra de la aprobación de esta patente temporal en razón que por celebrarse estas actividades en centros deportivos (plazas) se violentan las leyes que establece que no es permitida la venta de licores en lugares donde se practican deportes, ni cerca de centros educativos y pos su principios cristianos

**Acuerdo N°11:** Se acuerda prorrogar por 15 días más, hasta el 21 de enero del presente año, la vigencia del Comité Cantonal de Deportes Provisional.

**Acuerdo N°12:** Se acuerda nombrar en comisión al Regidor Mainor Castro Aguilar para que participe en Taller de capacitación, sobre trámites para otorgamiento de permisos de explotación de material de tajos y ríos por Decreto de Emergencia, impartido por la Comisión Nacional de Emergencias, el día jueves 9 de enero del presente año.

Se le solicita a la Señora Alcaldesa Municipal, se le giren los viáticos correspondientes.

## **ARTÍCULO SETIMO**

### **MOCIONES:**

No se presentaron mociones

## **ARTÍCULO OCTAVO**

### **PROPUESTAS RECHAZADAS**

No hay propuestas rechazadas

## **ARTÍCULO NOVENO**

### **CIERRE DE LA SESION**

Al haberse agotado la agenda del día y al ser las siete con treinta minutos de la noche del día 07 de enero de 2013, el señor Presidente Municipal, da por concluida la Sesión.

*Mainor Castro Aguilar*  
*Presidente Municipal*

*Sonia González Núñez*  
*Secretaria Municipal*